

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

DECRETO 307/93

TIGRE, 3 de marzo de 1993.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la iniciación de trámites referidos a peticiones para desarrollo de actividades comerciales, industriales, solicitud de servicios, etc., y

CONSIDERANDO

Que con dicha reglamentación debe lograrse la verificación de la exactitud de los datos catastrales y el cumplimiento de las exigencias de las Ordenanza Impositiva y Fiscal vigente.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjanse los requisitos a satisfacer en oportunidad de iniciar los trámites que seguidamente se exponen:

1. Estarán alcanzados por la presente reglamentación todos los trámites relacionados con consulta sobre habilitaciones, tanto para comercios, servicios o industrias, las habilitaciones, y bajas de éstos, los arrendamientos y concesiones, la presentación de planos de obras particulares y de electromecánica, los levantamientos de clausura y todos los trámites alcanzados por Derechos de Catastro.

2. Será requisito indispensable para los trámites mencionados en el punto 1.1., acompañar formulario denominado "CERTIFICADO DE NOMENCLATURA PARCELARIA", debidamente refrendado por funcionario autorizado de la Dirección de Catastro y con la certificación expedida por la Secretaría de Economía y Hacienda de que por el inmueble mencionado en el certificado no se adeudan Tasas o Derechos Municipales (ANEXO I).

ARTICULO 2.- Mesa de Entradas y Archivo verificará el cumplimiento del artículo anterior, no dando curso a los que no satisfagan estas exigencias.

ARTICULO 3.- Las dependencias municipales intervinientes verificarán similar cumplimiento del pago de Derechos de Oficina y otros, al momento de notificaciones o archivo de actuaciones, debiendo en tal oportunidad exigir el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase. Tomen conocimiento todas las dependencias municipales.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda. Cesar Salerno, Secretario de Obras Públicas, Emilio Gimenez, Secretario de Salud, Alberto Quijada, Secretario de Servicios Municipales. Ricardo Ubieto, Intendente Municipal.

DECRETO N° 307

Por Decreto 1770 se incorpora verificación de infracciones pendientes para licencia de conductor.

Por Decreto 1613/98 se incorpora al sistema del Decreto 307/93, todos los trámites relacionados con publicidad en terrenos privados.-